Contrato N° 64/2016

Entre la Municipalidad de Caacupé, domiciliada en Ayala Solis entre Boquerón y Alberdi, República del Paraguay, a los trece días del mes de diciembre de 2016, representada para este acto por el Lic. Diego Armando Riveros González, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 3.662.726 y la Abg. Jessica Noguera Cabañas, Secretaria General con Cedula de Identidad N° 5.053.796, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **MF CONSTRUCTORA S.R.L. con RUC 80046038-3,** Domiciliado en la Ciudad de Itaugua, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor MARIANO FLEITAS TORLES, con Cédula de Identidad N° 531.251, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**REPARACION DE LAS CALLES Y CANALIZACION DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.
"REPARACION DE LAS CALLES Y CANALIZACION DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS"

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 319608.----------

M.F. CONSTRUCTORA S.R.L.
RUC: 80046038-3

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 54/2016, convocado por la Municipalidad de Caacupé. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3078/2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

MF CONSTRUCTORA S.R.L.

1	2	3	6	7	8	9	10
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido) **	Precio Total (IVA incluido) **
1-	72131701-026	Reparación de calle con hormigón masa	M2	64,40	M2	85.000	5.474.000
2-	72131701-026	Caño PVC de 100 mm	ml	36,30	ml	34.000	1.234.200
3-	72131701-026	Revoque de cordón	ml	64,20	ml	22.000	1.412.400
4-	72131701-026	Reparación de calle con hormigón masa	M3	23,00	M3	85.000	1.955.000
5-	72131701-026	Caño PVC de 100 mm	Ml	10,50	Ml	34.000	357.000
6-	72131701-026	Revoque de cordón	ml	5,00	ml	22.000	110.000
7-	72131701-026	Lomada de Hormigón s/ caño	gl	1,00	gl	700.000	700.000
8-	72131701-026	0,60x0,30 c/ tapa de hormigón	unidad	1,00	unidad	260.000	260.000
9-	72131701-026	0,40x0,40 c/ tapa de hormigón	unidad	1,00	unidad	180.000	180.000
10-	72131701-026	Reparación piso baldoson de hormigón	M2	1,80	M2	69.000	124.200
11-	72131701-026	Limpieza final y retiro de escombros	gl	1,00	gl	193.200	193.200
	Precio Total:	12.000.000.-					

Total: Gs 12.000.000.----------

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Guaranies doce millones).-----

M.F. CONSTRUCTORA S.R.L.
RUC: 80046033-3

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2016 y el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Caacupé, Calle Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 02 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

M.F. CONSTRUCTORA S.R.L.
RUC: 80045033-3

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día trece de mes Diciembre y año 2016.----------

ABG. JESSICA NOGUERA C.
Secretaria General

LIC. DIEGO A. RIVEROS
Intendente Municipal

SR. MARIANO FLEITAS
MF CONSTRUCTORA S.R.L.
El Contratista

M.F. CONSTRUCTORA S.R.L.
RUC: 80048033-3